

24.4/6-17

MUNICIPIO DE MANTA
CANTON LORDO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

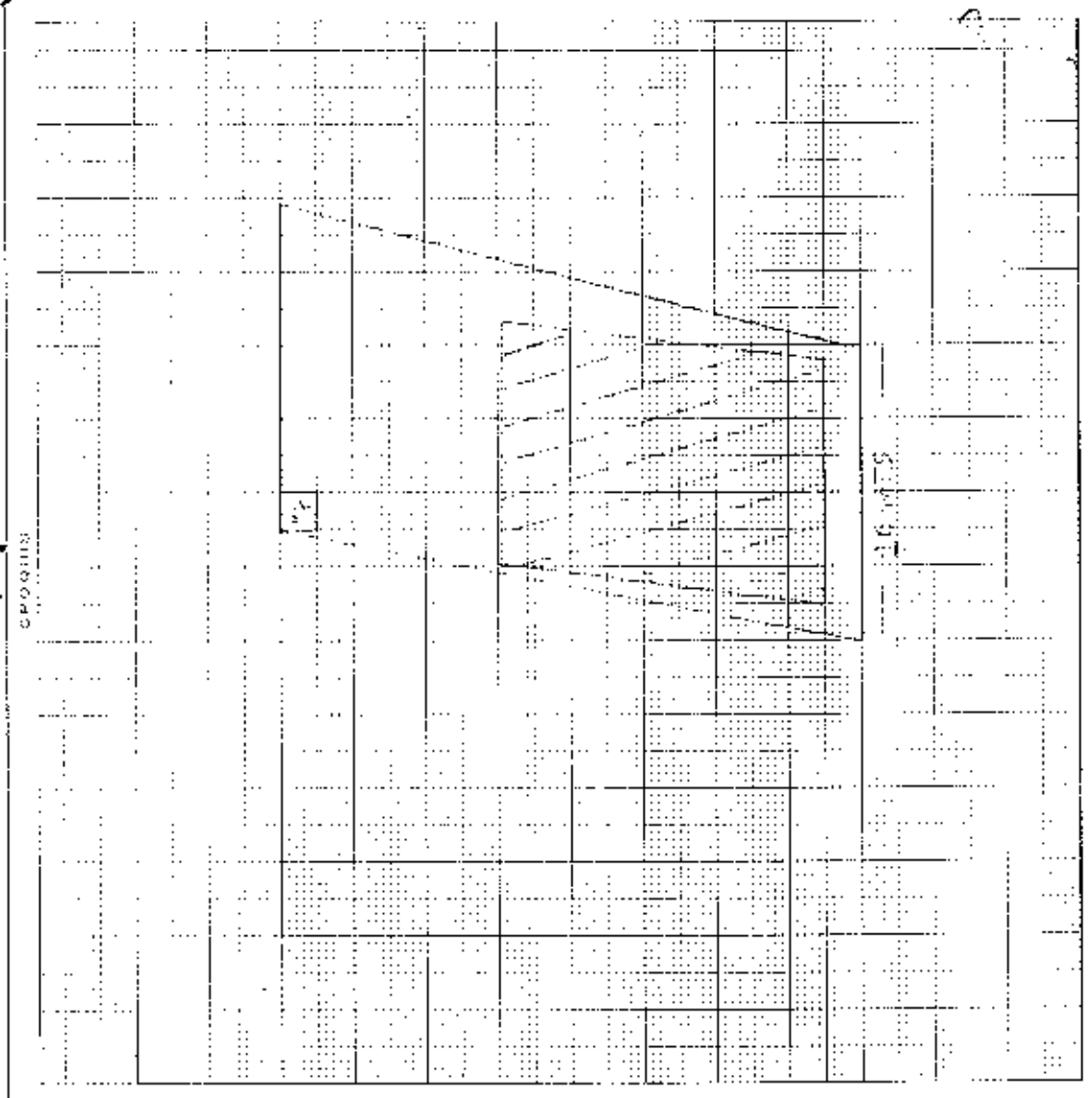


IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	NO	SI
CLAVE CATASTRAL	134438104777	
DATOS GENERALES	ZONA ESPECIALIDAD DE SUELO: <u>2</u> ZONA DOMINIO: <u>2</u> ZONA SEGUN VALOR: <u>2</u>	
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOLA YC	
DIRECCION	Barrio <u>San Juan</u>	
CODIFICAR LA DIRECCION	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100	

DATOS DEL LOTE

FRONTERAS	(1) NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	(11) DISINFLUENCIA RELACION A LA VARIANTE DE LA VÍA DEL ACCESO
(12) ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASADIZO PEATONAL 3 POR PASADIZO VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	(13) SOBRI LA RASANTE: <u>0</u> METROS (14) BAJO LA RASANTE: <u>0</u> METROS
MANEJO DEL LOTE	(15) MANEJO DEL LOTE	(16) SERVICIOS DEL LOTE
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	1 TIERRA 2 LANTAR 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOPCION 5 ASFALTO O CEMENTO	(17) AGUA POTABLE: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
(18) ACERA	1 NO TIENE 2 ENCLAVADO O PIEDRA DE RIO 3 CLADOQUINO BALDOSA	(19) DESAGÜES: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
REDES PUBLICAS EN LA VIA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	(20) ELECTRICIDAD: 1 NO EXISTE, 2 SI EXISTE
(21) AGUA POTABLE	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE
(22) ALCAANTARILLADO	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE	(23) AREA: <u>195.90</u>
(23) ENERGIA ELECTRICA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3 SI EXISTE EN SUBSISTEMAS	(24) PERIMETRO: <u>158.90</u>
(24) ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	(25) LONGITUD DEL FRENTE: <u>110.10</u>
		(26) NUMERO DE ESQUINAS: <u>0</u>
		AVALUO DEL LOTE (en centavos): <u>11111111</u>



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. SIN OCUPACION	2. CON OCUPACION
3. USO DEL AREA SIN EDIFICACION	4. USO
5. ALMAGUENAMIENTO DE CONSTRUCCION	6. OTRO USO
7. OTRO USO	8. TOTAL DE BLOQUES
9. SIGNATURA	10. FECHA

OTRO USUARIO
Sello patrimonial extendido
Glow & Milla

UN SOLO PROPRIETARIO
RIFERENZA INDIVISA

1 ☒ OCUPA TODO EL
MANTENIMIENTO

2 ☐ EN ARRIENDO PARCIAL

3 ☐ EN ARRIENDO TOTAL

4 ☐ OTRO (ESPECIFIQUE) _____

DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONALIA	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO DE IDENTIDAD O RUC	SECCIÓN	TÍTULO DE PROFESIÓN	FECHA			
	MELLO	ALFONSO	430232843-3						
	DESCARO MELLO TAMAYO VARGAS OTROFOTOS								
	Miguel Mucillo Amabiliano Jimenez								

VIENE OLIVIA FICHA




DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SÓLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES										INDICADORES GENERALES																																																																																									
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS																																																																																																			
ESTRUCTURA		PAREDES					ENTRANCO INTERIOR O CONTRAPISO			PISO			ENTRANCO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA			TUMBAOS		VENTANAS							ACUA			LITRIFICADO			EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL			AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVALUO TOTAL DE LA CONTRIBUCION (EN CENTAVOS)		
AVALUO DE LA PROPIEDAD (EN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DEL ACOSTRUCTIVO		
FECHA 26-09-89	NOMBRE DEL EMPADRONADOR GENY ESTELA	FOLIO 44446
FECHA 27-09-89	NOMBRE DEL SUPERVISOR RUBEN LOPEZ	FIRMA 
FECHA 23-10-89	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO N. O. O.	FIRMA 
Observaciones: TIENE LA ESCRITURA HIPOTECADA		

C 24-16.
34380-4
P1373569.

RECEIVED

ALBANY, N.Y.

THE ALBANY FREE PRESS
ALBANY, N.Y.

ALBANY, N.Y.

ESCRITURA PÚBLICA

**PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS
CON BENEFICIO DE INVENTARIO**



QUE OTORGAN LOS SEÑORES TANIA VIOLETA LASCANO MERO, TERESA DEL
JESUS LASCANO MERO, JACINTA VIRGINIA ANDREA LASCANO MERO,
ROMULO LEONARDO LASCANO MERO, ROSA AMERICA LASCANO MERO,
RENE FABIAN LASCANO MERO, SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, BERTA
ERNESTINA LASCANO MERO, SEGUNDO LAURENTINO LASCANO MERO Y
FELIPE ANTONIO LASCANO MERO, (HEREDEROS DE LA CAUSANTE SEÑORA
MARIA ANGELA MERO MERO.-

NUMERO: 2014-13-08-02-P.5.656

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

CUANTIA: \$ 13.735,69

FECHA DE OTORGAMIENTO: 07 DE OCTUBRE DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014



LA CUANTIA DE LA PARTICION ES DE USDS 13.735,69

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes siete de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, Comparece, la señora CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero tres seis dos siete cinco seis guión cuatro, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Manta, en su calidad de Mandataria de los señores TANIA VIOLETA LASCANO MERO, de estado civil soltera, TERESA DEL JESUS LASCANO MERO, de estado civil casada, JACINTA VIRGINIA ANDREA LASCANO MERO, de estado civil casada, ROMULO LEONARDO LASCANO MERO, de estado civil casado, ROSA AMERICA LASCANO MERO, de estado civil casada, RENE FABIAN LASCANO MERO, de estado civil casado, según poder celebrado ante el Consulado General de

Ecuador en la ciudad de MILAN ITALIA en fecha trece de Agosto del dos mil catorce;
y, de los señores SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, de estado civil soltera,
BERTA ERNESTINA LASCANO MERO, de estado civil casada, SEGUNDO
LAURENTINO LASCANO MERO, de estado civil casado; y, FELIPE ANTONIO
LASCANO MERO, de estado civil casado, según poder celebrado en la Notaría
Segunda del Cantón Manta en fecha dieciocho de Agosto del dos mil catorce, los
mismos que se adjuntan al Protocolo como habilitante.- La compareciente es mayor de
edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad; en virtud de haberme
exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por
mí, agrego a esta escritura, hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer
personalmente, doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública
de PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES
SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a cuyo otorgamiento procede
por sus propios derechos, así como examinada que fuera en forma aislada y separada, de
que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura Pública el texto de la
minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA: En
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la
"PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS
CON BENEFICIO DE INVENTARIO", contenida dentro de las siguientes cláusulas y
declaraciones: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene, suscribe y otorga, la
presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la señora la señora CARMEN
MARIA MEDRANDA LOOR, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres



cero tres seis dos siete cinco seis guión cuatro, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Manta, en su calidad de Mandataria de los señores TANIA VIOLETA LASCANO MERO, de estado civil soltera, TERESA DEL JESUS LASCANO MERO, de estado civil casada, JACINTA VIRGINIA ANDRUEA LASCANO MERO, de estado civil casada, ROMULO LEONARDO LASCANO MERO, de estado civil casado, ROSA AMERICA LASCANO MERO, de estado civil casada, RENE FABIAN LASCANO MERO, de estado civil casado, según poder celebrado ante el Consulado General del Ecuador en la ciudad de MILAN ITALIA en fecha trece de Agosto del dos mil catorce; y, de los señores SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, de estado civil soltera, BERTA ERNESTINA LASCANO MERO, de estado civil casada, SEGUNDO LAURENTINO LASCANO MERO, de estado civil casado; y, FELIPE ANTONIO LASCANO MERO, de estado civil casado, según poder celebrado en la Notaría Segunda del Cantón Manta en fecha dieciocho de Agosto del dos mil catorce, los mismos que se adjuntan al Protocolo como habilitante.- Los antes mencionados señores son únicos y universales herederos de la causante señora MARIA ANGELA MERO MERO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La señora MARIA ANGELA MERO MERO, en su estado civil de soltera, y en vida adquirió un inmueble ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, quien a su vez lo adquirió por compra al señor JOSE ALBERTO CHILAN MACIAS y otros, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita respectivamente en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha once de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Inmueble ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene las

siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros diez centímetros y
avenida doscientos siete. POR ATRÁS: Con diez metros veinte centímetros y propiedad
de los, vendedores. Sres. Chilan Macías- Quimis Santana. POR EL COSTADO
DERECHO: Con dieciocho metros diez centímetros y propiedad del Sr. Humberto
Moya. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros cincuenta centímetros y
propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macías-Quimis Santana. Siendo el área total
del terreno de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA
CENTIMETROS CUADRADOS.- b) A la muerte de la señora MARIA ANGELA
MERO MERO, hecho ocurrido en la ciudad de Manta el día veintinueve de Julio del año
dos mil catorce, tal como consta en la partida de defunción que se adjunta, quedaron
como herederos únicos y universales sus hijos llamados: TANIA VIOLETA
LASCANO MERO, TERESA DEL JESUS LASCANO MERO, JACINTA VIRGINIA
ANDREA LASCANO MERO, ROMULO LEONARDO LASCANO MERO, ROSA
AMERICA LASCANO MERO, RENE FABIAN LASCANO MERO, SONIA DEL
JESUS LASCANO MERO, BERTA ERNESTINA LASCANO MERO, SEGUNDO
LAURENTINO LASCANO MERO Y FELIPE ANTONIO LASCANO MERO, tal
como consta en la posesión efectiva celebrada el día uno de Septiembre del año dos mil
catorce en la Notaria Segunda del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la
Propiedad del Cantón Manta en fecha trece de Septiembre del dos mil catorce.-
TERCERA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES
SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO.- Con los antecedentes que
han quedado expuestos, la señora CARMEN MARIA MEDRANDA LOOR, en su
calidad de Mandataria de los señores TANIA VIOLETA LASCANO MERO, TERESA



DEL JESUS LASCANO MERO, JACINTA VIRGINIA ANDREA LASCANO MERO, ROMULO LEONARDO LASCANO MERO, ROSA AMERICA LASCANO MERO, RENE FABIAN LASCANO MERO, según poder celebrado ante el Consulado General del Ecuador en la ciudad de MILAN ITALIA en fecha trece de Agosto del dos mil catorce; y, de los señores SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, BERTA ERNESTINA LASCANO MERO, SEGUNDO LAURENTINO LASCANO MERO; y, FELIPE ANTONIO LASCANO MERO, según poder celebrado en la Notaria Segunda del Cantón Manta en fecha dieciocho de Agosto del dos mil catorce, convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de la totalidad del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, por lo que procedieron a solicitar al señor Alcalde de la ciudad de Manta, para que autorice la partición del bien sucesorio dejados por sus padres, concediéndole tal autorización mediante documento No. 5119-SM-AACA, tramite No. 7223, de fecha dos de Octubre del dos mil catorce, documentos suscritos por el señor Arq Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, en el que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentaje sobre la AREA DE CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, según consta de la escritura descrita en la cláusula anterior y de la inspección realizada al inmueble ubicado en el Sitio Mazate de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros diez centímetros y avenida doscientos siete. POR ATRÁS Con diez metros veinte centímetros y propiedad de los vendedores Sres. Chulan Macías- Quimis Santana POR EL COSTADO DERECHO: Con dieciocho metros diez centímetros y propiedad del Sr. Humberto Moya. POR EL COSTADO

IZQUERDO: Con veinte metros cincuenta centímetros y propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macías-Quimis Santana. Siendo el área total del terreno de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS, quedando determinado de la siguiente manera: PARA LA SEÑORA TANIA VIOLETA LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA LA SEÑORA TERESA DEL JESUS LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA LA SEÑORA JACINTA VIRGINIA ANDREA LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA EL SEÑOR ROMULO LEONARDO LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA LA SEÑORA ROSA AMERICA LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA EL SEÑOR RENE FABIAN LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA LA SEÑORA SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA LA SEÑORA BERTA ERNESTINA LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA EL SEÑOR SEGUNDO LAURENTINO LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, PARA EL SEÑOR FELIPE ANTONIO LASCANO MERO, le corresponde el diez por ciento, para lo cual se adjunta copia de la

autorización de Partición Extrajudicial para que forme parte de este acto.-

CUARTA: DE LA CUANTIA.- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es la suma de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, como consta de los certificados de avalúo municipal y demás documentos que se encuentran adjuntos.-

QUINTA: ACEPTACIÓN.- La apoderada en representación de sus poderdantes,



declara que suscribe el presente instrumento y declara su conformidad y expresa su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior, sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles por ser legal y procedentes en derecho. - **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- La compareciente queda facultada para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEPTIMA: HABILITANTES.**- Se adjunta los pagos del impuesto a la Herencia, las certificaciones emitidas por los Juzgados De l.o Civil de Manabí - Manta, donde certifican que en dichos Juzgados no se está tramitando ningún juicio de inventario ni petición de herencia de los bienes dejados por la causante señora **MARIA ANGELA MERO MERO**, la Autorización de la Partición emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, la publicación del Extracto de la Delación de Bienes Hereditarios, y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto. - **LA DE ESTILO.**- Usted, señora Notaria, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta, surta sus efectos de ley. **(FIRMADO)** ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula 13-1984-12 COBO DE ABOGADOS DE MANABI.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí la notaría, se ratifica en su

11-11-11

C.C.No.130362756-4

7

LA NOTARÍA

Day 1: *See*

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 115564

Nº 0115564

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 22 de agosto de 2014

No. Electrónico: 24416

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-38-04-000

Ubicado en: SITIO MAZATO BARRIO SANTA CLARA PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 195,90 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1302328453

MERO MERO MARIA ANGELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6464,70
CONSTRUCCIÓN:	7270,99
	13735,69

Son: TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015"

Abg. David Cedeño Ruperth

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 22/08/2014 11:20:52

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0096112



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

..... MERO MERO MARIA ANGELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Octubre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
3113804000 SITIO MAZATO BARRIO SANTA CLARA PARROQUIA TARQUI
Manta, seis de octubre del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
ATA Juliana Rodriguez
INTALUDACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 5117-SM-AACA, trámite # 7221

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección en atención al Oficio No. 697-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #153 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de MERO MERO ANGELA MARIA, sobre dos lotes de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral 3-11-38-04-900, mismo que conforme escritura determina una superficie total de 195,90m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 195,90m². (Autorizada en la Notaria Primera del Manta el 09 de agosto de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en la misma fecha 11 de septiembre de 1985).

Por Frente: 10,19m - Avenida 207

Por Atrás: 10,20m - Propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macías - Quimis Santana

Por el Costado Derecho: 18,19m - Propiedad del Sr. Humberto Moya

Por el Costado Izquierdo: 20,59m - Propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macías- Quimis Santana

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva proindiviso No. 2014-13-08-02-P04,864 de los bienes de la causante María Angela Mero Mero, Autorizada en la Notaria Segunda de Manta el 01 de septiembre de 2014 e inscrita el 13 de septiembre de 2014): Área de 195,90m² Equivalente al 100%.

LASCANO MERO BERTIA ERNESTINA (hija heredera) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO FELIPE ANTONIO (hijo heredero) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO JACINTA VIRGINIA ANDREA (hija heredera) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO RENE FABIAN (hijo heredero) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO ROMULO LEONARDO (hijo heredero) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO ROSA AMERICA (hija heredera) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO SEGUNDO LAURENTINO (hijo heredero) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO SONIA DEL JESUS (hija heredera) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO TANIA VIOLETA (hija heredera) equivalente a 10,00%

LASCANO MERO TERESA DEL JESUS (hija heredera) equivalente a 10,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 10,00% por igual para los señores Bertia Ernestina Lascano Mero, Felipe Antonio Lascano Mero, Jacinta Virginia Andrea Lascano Mero, Rene Fabian Lascano Mero, Romulo Leonardo Lascano Mero, Rosa America Lascano Mero, Segundo Laurentino Lascano Mero, Sonia del Jesus Lascano Mero, Tania Violeta Lascano Mero y Teresa del Jesus Lascano Mero en calidad de únicos herederos respectivamente de la causante María Angela Mero Mero. Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo cierto a favor de los herederos antes nombrados como copropietarios en la proporción ya descrita y tal como fue solicitado.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabala": "Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota o la que cada condómino o socio tiene derecho".

El Art. 534 ibidem sobre "Exenciones": "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones,

Manta, octubre 02 de 2014

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual no asumo error u omisión, eximiendo de responsabilidad al verificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los rubros correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 5119-SM-AACA, trámite # 7223- 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 697-DPUM-JOC-2014 e informe #153 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a los señores BERTA ERNESTINA LASCANO MERO, FELIPE ANTONIO LASCANO MERO, JACINTA VIRGINIA ANDREA LASCANO MERO, RENE FABIAN LASCANO MERO, ROMULO LEONARDO LASCANO MERO, ROSA AMERICA LASCANO MERO, SEGUNDO LAURENTINO LASCANO MERO, SONIA DEL JESUS LASCANO MERO, TANIA VIOLETA LASCANO MERO y TERESA DEL JESUS LASCANO MERO sobre los lotes de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con clave catastral 3-11-38-04-000, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Maria Angela Mero Mero con las siguientes medidas y linderos:

Por Frente: 10,10m - Avenida 207

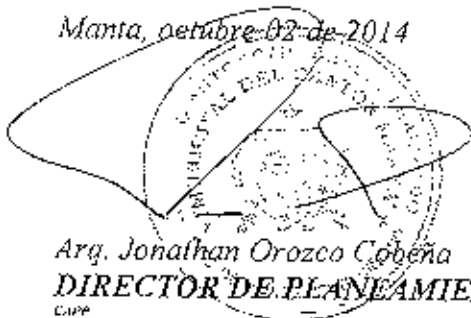
Por Atrás: 10,20m - Propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macias - Quimis Santana

Por el Costado Derecho: 18,10m - Propiedad del Sr. Humberto Moya

Por el Costado Izquierdo: 20,50m - Propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macias - Quimis Santana

Área Total: 195,90m².

Manta, octubre-02-de-2014


Arg. Jonathan Orozco Cobena
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00067546

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION

perteneciente a MERO MERO MARIA ANGELA.

ubicada SITIO MAZATO BARRIO SANTA CLARA PARROQUIA TARQUI

cuyo AVAILLO COMERCIAL PRESENTE.

de \$23735.69 TRECE MIL SETECIENTOS TRINTA Y CINCO 69/100 DOLARES, asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE PARTICION EXTRAJUDICIAL.

MPARRAGA

06 OCTUBRE 2014

Manta, de

del 20

Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000025215

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : MERO MERO ANGELA MARIA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 330127
SANchez ALVARADO PAMELA
CAJA: 06/10/2014 16:02:25
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 04 de enero de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Alvarado Delgado
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

47458



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 47458

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 20 de agosto de 2014
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastra/Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con dos lotes de terreno ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con diez metros diez centímetros y avenida doscientos siete. POR ATRÁS: Con diez metros veinte centímetros y propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macías- Quimis Santana. POR EL COSTADO DERECHO: Con dieciocho metros diez centímetros y propiedad del Sr. Humberto Moya. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con veinte metros cincuenta centímetros y propiedad de los vendedores Sres. Chilan Macías- Quimis Santana. Siendo el área total del terreno de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acción	1.156 12/12/1977	1.606
Compra Venta	Compraventa	1.157 07/09/1985	3.105
Sentencia	Poseción Efectiva	171 13/09/2014	3.295

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: lunes, 12 de diciembre de 1977
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.606 - Folio Final: 1.607
Número de Inscripción: 1.156 Número de Repertorio: 1.834
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Montecristi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 15 de octubre de 1977
Escritura/Juicio/Resolución:



Certificación impresa por: ZEP

Ficha Registral: 47458

Página: de 4

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

la totalidad de dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta, y tiene los siguientes medidas y linderos por el Frente calle pública, por veintiocho metros, por Atras; bienes de Aura Murillo veintidos metros, por el costado con bienes del Señor Leonardo Camino con dieciocho metros, por el costado izquierdo, con bienes de la vendedora Señora Mercedes Holguin, ocupado por Lorenza Pilozo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017786	Chilan Macías Jose Alberto	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000017787	Quimis Santana Urbano Abel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000016533	Freite Blanca Maria Celeste	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000011665	Samaniego Freite Eric Ludwig	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04270034	Samaniego Freite Erika Elena	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000016168	Samaniego Freite Maria Karina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000012986	Samaniego Freite Otto Franks	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011664	Samaniego Freite Wagner Olaff	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000016535	Samaniego Mejia Juan Francisco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000017785	Samaniego Mejia Leon Pablo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	276	23-jul-1970	150	150

2 / Compraventa

Inscrito el: miércoles, 11 de septiembre de 1985.

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.105 - Folio Final: 3.107

Número de Inscripción: 1.157 Número de Repertorio: 1.667

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de agosto de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos ubicado en el Sitio Mazato, perteneciente a la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Siendo el área total del terreno de CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CON NOVENTA C E N T I M E T R O S C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000074968	Mero Mero Maria Angela	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000017790	Chilan Macías Emma Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000074967	Chilan Macías Jose Alberto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000022217	Mera Mendoza Margarita	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000017787	Quimis Santana Urbano Abel	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1156	12-dic-1977	1606	1607

Certificación Impresa por: 2025

Ficha Registral: 47438

Folios: 2 de 4



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: sábado, 13 de septiembre de 2014

Folio: 1 Folio Inicial: 3.295 - Folio Final: 3.333

Número de Inscripción: 171 Número de Repertorio: 6.788

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de septiembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO - INDIVISO de los bienes inmuebles dejados por la causante Sra. María Angélica Mero

M

e

r

o

La Señora. Carmen María Medranda Loor, en calidad de mandatario de los beneficiarios

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estate Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04330093	Lascano Mero Berta Ernestina	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000039583	Lascano Mero Felipe Antonio	Casado	Manta
Beneficiario	13-04330101	Lascano Mero Jacinta Virginia Andrea	Casado	Manta
Beneficiario	13-07777449	Lascano Mero Rene Fabian	Casado	Manta
Beneficiario	13-08520889	Lascano Mero Romulo Leonardo	Casado	Manta
Beneficiario	13-04602749	Lascano Mero Rosa America	Casado	Manta
Beneficiario	13-06411891	Lascano Mero Segundo Laurentino	Casado	Manta
Beneficiario	13-07725869	Lascano Mero Sonia Del Jesus	Soltero	Manta
Beneficiario	13-06829076	Lascano Mero Tania Violeta	Soltero	Manta
Beneficiario	13-05970715	Lascano Mero Teresa Del Jesus	Casado	Manta
Causante	80-0000000074968	Mero Mero Maria Angélica	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Catena Venta	1157	11-sep-1985	3105	3107





MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Matrícula	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 17:42:58 del martes, 16 de septiembre de 2014

A petición de: Sr. Segundo Lopez

Elaborado por: Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**SEÑORA JUEZA SEGUNDO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA**

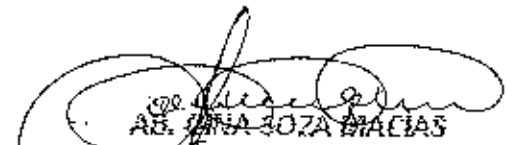
AB. ANTONIO LOPEZ B, abogado en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula 13-2006-33 F.A.E de conformidad a lo preceptuado en el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la Republica, ante usted respetuosamente comparezco y le solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes dejados por la causante señora MARIA ANGELA MERO MERO, en caso existir indicar el estado de la misma.

Sírvase proveer por ser legal.


ABOGADO
MAT. 13-2006-33 C.A.J.
ORDEN DE ABOGADOS DEL ECUADOR

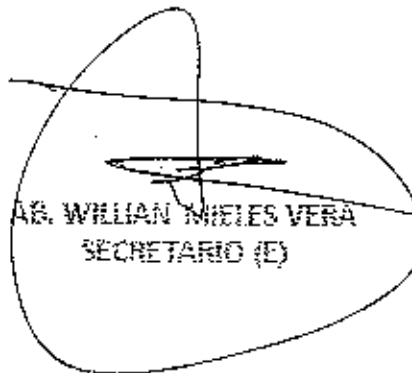
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Adjunto del Juzgado Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, de conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con la Resolución Nº 053-2010 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 3 de agosto del 2010; en virtud del sorteo de ley. En la Principal. Dando contestación si escrito que presenta el Ab. Antonio López B., se ordena que por secretaría se brinde la información requerida.- Cúmplase


AB. ANA SOZA MACIAS
JUEZA DEL JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI



PAZÓN.- Siento como tal, que revisando los archivos informáticos y del sistema Satje del Juzgado Segundo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, con los nombres solicitados; no existe causa alguna de inventarios y apertura de sucesión por los bienes hereditarios dejado por el causante MARÍA ANEGELA MERO MERO hasta la actualidad. Añeto 12 de septiembre de 2014. A las 08:53 minutos.

LO CERTIFICO.-


AB. WILLIAM MIERES VERA
SECRETARIO (E)

SEÑORA JUEZA SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER NINEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA

AB. ANTONIO LOPEZ B, abogado en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula 13-2006-33 F.A.E de conformidad a lo preceptuado en el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la Republica, ante usted respetuosamente comparezco y le solicito:

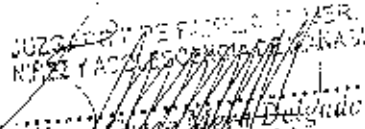
Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes dejados por la causante señora MARIA ANGELA MERO MERO, en caso existir indicar el estado de la misma.

Sírvase proveer por ser legal.


Antonio Lopez B.
ABOGADO
Nº. 13-2006-33 F.A.E.
C.O.P.C. DE ABOGADOS DEL ECUADOR

RECIBIDO

05.09.14

JUEZA SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER,
NINEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

SECRETARIA



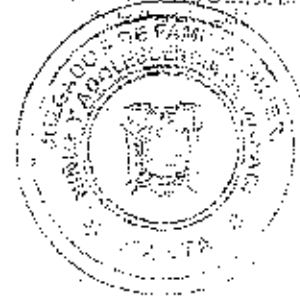
Manta, 09 de septiembre del 2014. Las 11h43

Por medio de Secretaria procédase a certificar lo solicitado por L. Ab.
ANTONIO LOPEZ B. Cumplase.

Lo certifico.

JUZGADO DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANTA
Abga. Grace Mero Delgado
SECRETARIA

Dr. Paulo Alarcón Cedeño
JUEZ VHI DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



RAZON, en atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, empezaron a tener competencia para tramitar las causas judiciales contempladas en el Libro Segundo y Cuarto del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el sistema Satje de causas recibidas en este juzgado hasta el día de hoy que contamos martes nueve de septiembre del dos mil catorce no existe demanda alguna de Inventarios ni de Partición Judicial de los bienes de la ciudadana MARIA ANGELA MERO MERO. Lo certifico.

JUZGADO DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANTA
Abga. Grace Mero Delgado
SECRETARIA



SEÑOR JUEZ CUARTO DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA

AB. ANTONIO LOPEZ B., abogado en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula 13-2006-33 F.A.E de conformidad a lo preceptuado en el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la Republica, ante usted respetuosamente comparezco y le solicito:

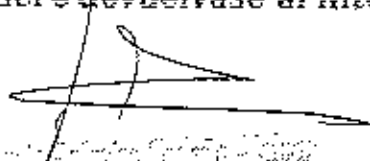
Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes dejados por la causante señora MARIA ANGELA MERO MERO, en caso existir indicar el estado de la misma.

Sírvase proveer por ser legal.


ABOGADO
MAT. N° 13-2006-33 C.A.
COLEGIO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

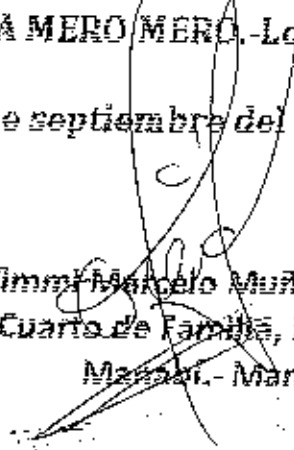
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABÍ.**

Manta, miércoles diez de septiembre de 2014, las 10h10.- Avoce conocimiento en calidad de Juez Titular de este Juzgado Cuarto la Familia, Niñez, Mujer y Adolescencia de Manabí. En lo principal a la petición realizada por el señor Ab. Antonio López, con Mat. 13-2006-33 del F.A.M.; se dispone que el señor actuario del despacho previa revisión de los archivos a su cargo, certifique lo solicitado por el peticionario. Hecho que fuere devuélvase al interesado. Cúmplase.


JUEZ CUARTO
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
Manta - Manabí

RAZON: En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que ha sido el Sistema SATJE hasta el día de hoy que contamos miércoles diez de septiembre del dos mil catorce a las 10h10; no existen juicio DEMANDAS DE PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIO realizado de los bienes dejados por la causante señora MARÍA ÁNGELA MERO MERO. Lo certifico.

Manta, miércoles 10 de septiembre del 2014.


Ab. Yimmi Marcelo Muñoz Solórzano
Secretario del Juzgado Cuarto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de
Manabí.- Manta

SEÑOR JUEZ CUARTO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER INFANZIA
Y ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA

AB. ANTONIO LOPEZ B, abogado en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula 13-2006-33 F.A.F. de conformidad a lo preceptuado en el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la República, ante usted respetuosamente comparezco y le solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes dejados por la causante señora MARIA ANGELA MERO MERO, en caso existir indicar el estado de la misma.

Sírvase proveer por ser legal.


ABOGADO
MAT. 13-2006-33 C.A.
COLEGIO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

**JUZGADO CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI-MANTA**

Manta, miércoles 10 de septiembre del 2014; las 09h30 minutos.- En atención al oficio recibido con fecha lunes 8 de septiembre del 2014 a las 16h35 minutos suscrito por el Ab. Antonio López B. en libre ejercicio profesional; se dispone que el señor secretario del despacho, previa revisión de los archivos a su cargo certifique lo solicitado. Hecho que fuere devuélvase al interesado. **Cumplase.-**

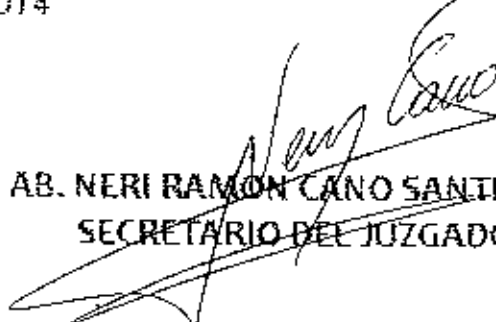


AB. JIMMY GEOVANNY ZAMBRANO CAICEDO
JUEZ CUARTO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DE MANABI
Ab. Jimmy Zambrano Caicedo
JUEZ ADJUNTO DEL JUZGADO
CUARTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABI - MANTA



CERTIFICO: Que revisados los archivos en esta dependencia judicial a la presente fecha no se encuentra presentada ninguna demanda por de inventario o Partición de Bienes en contra de **MARIA ANGELA MERO MERO**, hasta la presente fecha. Lo - Certifico.- Manta, miércoles 10 de septiembre del 2014


AB. NERI RAMON CANO SANTILLAN
SECRETARIO DEL JUZGADO



**SEÑORA JUEZA OCTAVO ADJUNTO DE LA FAMILIA, MUJER
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA**

AB. ANTONIO LOPEZ B., abogado en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula 13-2006-33 F.A.E de conformidad a lo preceptuado en el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la Republica, ante usted respetuosamente comparezco y le solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes dejados por la causante señora **MARIA ANGELA MERO MERO**, en caso existir indicar el estado de la misma.

Sírvase proveer por ser legal.

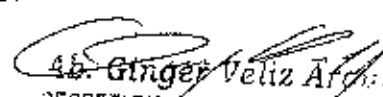

ABOGADO
MAT. N° 13 - 2006 - 33 C.N.E.
COLEGIO DE ABOGADOS DEL ECUADOR

JUZGADO OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABÍ.-

Manta, 08 de septiembre de dos mil catorce, las 14h00.- Avocó conocimiento en calidad de Jueza Encargada del este Juzgado Octavo Adjunto la Niñez y Adolescencia de Manabí, en virtud de la acción de personal N° 4371-NP-MY de fecha 25 de septiembre de 2012 suscrita por el Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de la Judicatura Transitorio. En lo principal a la petición realizada por el señor Ab. Antonio López, se dispone que la señora actuario del despacho previa revisión de los archivos a su cargo, certifique lo solicitado por el peticionario. Hecho que fuere devuélvase al interesado. Cúmplase.


Ab. Antonio Espinal Lopez
JUEZA ENCARGADA DEL JUZGADO
OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ - MANTA

RAZON: En atención al decreto que antecede certifico que, a partir del mes de octubre del año dos mil trece los juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí-Manta, comenzaron a tener competencia para tramitar las causas contempladas en el Libro Segundo del Código Civil, en virtud de lo cual los juzgados de lo civil se inhibieron de tramitar las causas y derivaron las mismas a los juzgados de Familia, inhibiciones que hasta la actualidad estamos recibiendo. Verificado que no sido el libro de inventarios de causas recibidas en este juzgado hasta el día de hoy que contamos lunes ocho de septiembre del dos mil catorce no existe demanda alguna ni como actora ni demandada la causante MARIA ANGELA MERO MERO.- Lo certifico.


Ab. Ginger Veliz Arce
SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO
OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ - MANTA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LA FAMILIA, MUJER NINEZ Y
ADOLESCENCIA DE MANABI MANTA

AB. ANTONIO LOPEZ B, abogado en el libre ejercicio de la profesión, con matrícula 13-2006-33 F.A.E. de conformidad a lo preceptuado en el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la Republica, ante usted respetuosamente comparezco y le solicito:

Que previa revisión a los archivos a su cargo, se sirva ordenar al funcionario que corresponda, me certifique si dentro de este Organismo Judicial existe algún trámite de DEMANDA DE PARTICION JUDICIAL O DE INVENTARIOS, de los bienes dejados por la causante señora MARIA ANGELA MERO MERO, en caso existir indicar el estado de la misma.

Sírvase proveer por ser legal.


Antonio Lopez B.
ABOGADO
F. MAT. 13-2006-33 F.A.E.
Colegio de Abogados del Ecuador

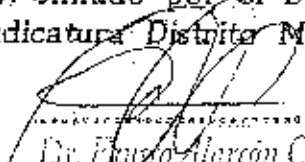
JUZGADO VII DE FAMILIA, MUJER,
NINEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI
Presencia en Manta el 20 de Septiembre de 2011 a las 10:00 hrs.
Certifico
SECRETARIO

JUZGADO VII DE FAMILIA, MUJER,
NINEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI
4b. Carlos Miguel Zamora
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI.

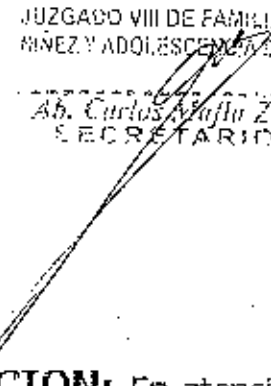
Manta, Septiembre 09 del 2014.- Las 09h45

En atención a la solicitud presentada por el señor abogado ANTONIO LOPEZ B. se dispone que por secretaría informe lo solicitado, dejando copia en el archivo general.- Actuó el señor abogado Carlos Mafla Zamora, como secretario encargado según acción de personal Nro.1974 de fecha 11 de junio del 2010, emitido por el Director encargado del Consejo Nacional de la Judicatura Distrito Manabí.- Cúmplase


Dr. Hugo Alarcón Cedeño
JUEZ VIII DE FAMILIA,
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE MANABI

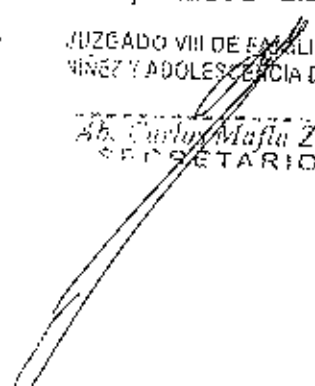
JUZGADO VIII DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

Lo certifico:


Ab. Carlos Mafla Zamora
SECRETARIO (E)

CERTIFICACION: En atención al decreto que antecede certifico que revisado los archivos de este Juzgado a mi cargo, informo que, NO existe causa alguna de INVENTARIO o PARTICION DE BIENES dejados por la causante señora MARIA ANGELA MERO MERO.- Lo certifico. Manta, nueve días del mes de Septiembre del dos mil catorce.

JUZGADO VIII DE FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI


Ab. Carlos Mafla Zamora
SECRETARIO (E)

